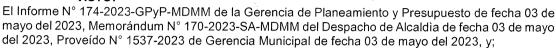


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 158 - 2023-MDMM



Mariano Melgar, 03 de mayo del 2023



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, mediante el artículo 1º de la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

Que, a través del artículo 1º del Decreto Supremo Nº 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el **Plan de la Reconstrucción** al que se refiere la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la **Reconstrucción con Cambios**, se aprueba el **Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios**, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley Nº 30556.

Que, el numeral 1.1) del artículo 1º del Decreto Supremo Nº 079-2023-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de diez (10) Gobiernos Regionales y de doscientos setenta y seis (276) Gobiernos Locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57º de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo considerado el Proyecto 2339600 – Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. 40139 ANDRÈS AVELINO CÀCERES DORREGARAY PP JJ JERUSALÈN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA, por el importe de S/. 380,046.00.

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo indicado en el párrafo que antecede, desarrolla las limitaciones al uso de los recursos en el sentido siguiente: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1º del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos."

Que, mediante Informe N° 174-2023-GPyP-MDMM de fecha 03 de mayo del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobar mediante acto resolutivo, la reducción al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por concepto de Transferencia de Partidas con la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios: Rubro 00 Recursos Ordinarios, la suma de S/. 380,046.00 (Trescientos ochenta mil cuarenta y seis con 00/100 soles).



iidad

ALCALDIA







iHabla bien de tu distrito!

Dirección: Av. Simón Bolívar 908 Teléfono: 054 - 452289 www.munimarianomelgar.gob.pe



Por lo expuesto en los considerandos precedentes, y estando a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Informe N° 174-2023-GPyP-MDMM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la reducción al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por concepto de Transferencia de Partidas con la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios: Rubro 00 Recursos Ordinarios, la suma de S/. 380,046.00 (Trescientos ochenta mil cuarenta y seis con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

GASTO:



	DESCRIPCION	IMPORTE
	2339600. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 40139 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY PP JJ JERUSALEN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA – AREQUIPA	
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	380,046.00
	TOTAL	380,046.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución en coordinación con las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, que según sus funciones sean competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRIVAL DE MNO. MELGAR

Abog Marisol Canchari Huánuco (e) Jefé de la Oficina de Secretaria General MARIANO MELGAR

Car Alfredo Ayala Arenas ALCALDE

